



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N.º0024

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 10/06/20

VISTO:

El expediente N°08030-0003393-3 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de banners y carteles con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto N°2233/16 y la Resolución N°172/18;

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron ofertas de tres (3) empresas: 1-) GRUPO MAGENTA de Cristian Gambini por un monto total de treinta y nueve mil seiscientos veinte pesos (\$39.620), 2-) MACROPRINT SRL por un monto total de sesenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos (\$69.860) y 3-) VISUAL SERVICIOS GRAFICOS de Capellino Claudio por un monto total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos (\$54.410).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y el análisis técnico realizado por la Jefatura de Sector Arquitectura, surge que la de menor precio y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, corresponde a GRUPO MAGENTA.

Que debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, la gestión se vio demorada por lo que obra en el expediente mantenimiento de oferta de la empresa GRUPO MAGENTA.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2020, Inciso 3 – Partida Principal 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

preventivo N°277/20;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la contratación de impresión (incluido material y mano de obra) de banners y carteles con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por un monto total de treinta y nueve mil seiscientos veinte pesos (\$39.620) conforme al detalle que se indica a continuación:

a) – GRUPO MAGENTA de Cristian Gambini -CUIT: 20-31066019-2:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITA- RIO	PRECIO TOTAL
1	1	5	Reimpresión cartetel acrílico existente.	\$250	\$1250
	2	1	Cartel acrílico completo	\$1300	\$1300
	3	19	Banner de pie fijo	\$1490	\$28310

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	4	12	Banner solo lona	\$730	\$8760
TOTAL				\$ 39.620	
TOTAL ADJUDICADO				\$ 39.620	

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 2233/16 del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2020 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 5- Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$ 39.620 (pesos treinta y nueve mil seiscientos veinte) - Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos y una vez que la firma adjudicada cumplimente con la presentación del Certificado Negativo de Deudores Morosos Alimentarios.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL